

En la web del Empleado Público del Gobierno de Canarias, ya está disponible el certificado de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF correspondiente al ejercicio 2016.

Lo podrás ver en el menú de aplicaciones, la opción **NÓMINA** y una vez dentro, buscar la opción **Acceso para la Consulta o Descarga del Recibo de la Nómina y Certificados IRPF, debiendo validarse con el mismo Usuario y Contraseña** con que accediste a la web del Empleado Público del Gobierno de Canarias.

FECHAS Y NOVEDADES IMPORTANTES RENTA 2016

Fechas

5 de abril. Comienza el plazo de presentación por internet de la declaración de la Renta 2016 y del Patrimonio 2016.

11 de mayo. Se inicia el plazo para la presentación presencial de la declaración.

26 de junio. Acaba el periodo estipulado si el resultado sale a ingresar y se quiere domiciliar el pago.

30 de junio. Concluye el plazo tanto para la presentación telemática como para la que se hace personalmente en las oficinas de la Agencia Tributaria.

Novedades

Fin del programa PADRE. Se elimina definitivamente. Este programa ya no se utilizó el año pasado para la mayoría de los contribuyentes y únicamente quedó relegado a los declarantes de actividades económicas, básicamente autónomos.

Generalización de la Renta Web. No es exactamente una novedad, ya que es la segunda campaña de la renta en la que los contribuyentes disponen de este sistema. Este año se generaliza para todos los declarantes, cualquiera que sea la naturaleza de sus rentas (del trabajo, capital o actividades económicas). Ha venido a sustituir al Programa PADRE y al borrador del IRPF, ya que se trata de una mezcla de ambos.

Además de la desaparición definitiva del programa Padre, otra de las novedades de la campaña de este año es la **posibilidad de solicitar la rectificación de autoliquidación del impuesto** a través de la propia declaración cuando el contribuyente ha cometido errores u omisiones que determinen una mayor devolución a su favor o un menor ingreso.

De esta forma, si el contribuyente marca la casilla de solicitud de rectificación que aparecerá en el propio modelo, la declaración hace las funciones de escrito de solicitud de rectificación de la autoliquidación. Además, esta solicitud, que se podrá presentar durante la campaña de la renta y posteriormente hasta que no haya prescrito el ejercicio fiscal, puede acompañarse de la documentación en que se basa la misma y los justificantes, en su caso, del ingreso efectuado por el contribuyente.

Portal de renta: <http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Renta.shtml>

Portal de patrimonio: <http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Patrimonio.shtml>

Modelos publicados en el BOE: <http://www.boe.es/boe/dias/2017/03/23/pdfs/BOE-A-2017-3080.pdf>

